



RESOLUCION No. 0020-AD-82

Lima, 26 de Enero de 1982

CONSIDERANDO :

Que, la Sexta disposición Transitoria del Decreto Ley No. 20555 dispone que el Instituto Peruano del Deporte, debe asumir los Activos y Pasivos del Ex-C.N.D.;

Que, el Instituto Peruano del Deporte ha contabilizado en sus Cuentas de Activo Fijo, los saldos de las Cuentas 128 "Equipo de Oficina" 129 "Equipo de Transporte" y 130 "Maquinaria y Equipo", que no están registrados en los Libros del Ex-C.N.D. por no haber levantado el correspondiente Inventario Físico de los Bienes que se encontraban en uso, no teniendo respaldo contable;

Que, no se ha considerado las Cuentas 130 y 131 "Terrenos y Edificios" pertenecientes a los Bienes Inmuebles;

Que, en los Ejercicios correspondientes a los años 1,974-75-76-77-78-79 y 80, se levantaron los correspondientes Inventarios Físicos, pero no se depreciaron por falta de documentos fuente de valor de origen y por la no existencia de los Libros respectivos;

Que, dichos Inventarios no conciliaban contablemente con la Unidad de Administración Financiera;

Que, por tales razones no se ha presentado en los años indicados los Inventarios Físicos procesados, a la Dirección Nacional de Bienes ni a la Contraloría General de la República;

Que, desde la creación del I.N.R.E.D. y a través de sus diferentes Autoridades, el Area de Control Patrimonial ha sido declarada "Area Crítica";

Que, para solucionar y poner al día dicha Area se han nombrado una serie de Comisiones, que no dieron resultado positivo;

Que, el Instituto Peruano del Deporte, requiere mantener saneado su Patrimonio;

De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del D.L. No. 20555 y las Normas Específicas y Complementarias de los Procesos Técnicos del Sistema de Abastecimiento;

De acuerdo a la Sexta Disposición Transitoria del D.L. No. 20555 y de conformidad con la Directiva No. 14-76-EF/73-20;

De acuerdo a los: D.L. No. 1906 del 09-11-71; D.L. No. 20164 del 02-10-73;

/////.....





RESOLUCION No. 0020-AD-82

Lima, 26 de Enero de 1982

- D.L. No. 20172 del 16-10-73
- D.L. No. 21284 del 07-10-75
- D.L. No. 137 del 16-06-81
- D.L. No. 183 del 12-06-81
- D.L. No. 198 del 12-06-81
- R.M. No. 801-81-EFC/76 del 17-09-81.

Estando a lo informado por la Oficina Nacional de Planificación, por la Oficina Nacional de Asesoría Jurídica, por la Unidad de Administración Financiera, cuyos documentos forman parte de la presente Resolución y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva :

SE RESUELVE :

Artículo 1.- Re-estructurar los trabajos del Area de Control Patrimonial del Instituto Peruano del Deporte, a nivel nacional, a partir del Ejercicio de 1,981, aperturando los Libros respectivos, tomando como base los Inventarios Físicos existentes.

Artículo 2.- Incrementar al Area de Control Patrimonial, con personal suficiente y necesario.

Artículo 3.- Nombrar a los integrantes de la Comisión Técnica de Revaluación de los Activos Fijos, que estará integrada por:
ING. José Tong Matos por la Alta Dirección, que la presidirá;
CPC. William Ruiz Rodríguez por la Unidad de Administración Financiera;
LIC. Carlos Matto Morales por la Unidad de Abastecimiento y Serv. Aux.

Artículo 4.- La Unidad de Administración Financiera, conciliará los saldos de los ejercicios anteriores, en base a los Inventarios a Diciembre de 1,981.

Artículo 5.- Determinar por medio de Directivas, el Manual de Procedimientos para el movimiento y control de los Activos Fijos.

Artículo 6.- Todas las dependencias del Instituto Peruano del Deporte, prestarán el debido apoyo al Area de Control Patrimonial, para los efectos positivos de la presente Resolución.

Artículo 7.- La Oficina Central de Administración, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, sujetándose a las Normas Técnicas de Control de Contabilidad Gubernamental integrada.

Regístrese y comuníquese.

CMM/sgr.



[Firma]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM Nº 026-UAF-82

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
A : TECNICO EN CONTROL PATRIMONIAL
ASUNTO : Consulta Técnica sobre Proyecto de Resolución
REFERENC.: Memo Nº 011-ACP-82
FECHA : Lima, 22 de Enero de 1982

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle que en representación de esta Unidad opino favorablemente -- respecto a la posibilidad de reestructurar el Sistema de la Administración del Area de Control Patrimonial.

Debo mencionarle que los diferentes Balances de Cierre de la Entidad desde el año 1974 han sido observados, tanto por Inspectoría Interna como por la Dirección de Normalización Contable y Cuenta General de la República, sin embargo la Contabilidad Patrimonial no ha merecido la atención necesaria.

Por lo expuesto, esta Unidad por intermedio de su Area de Contabilidad Patrimonial se compromete a colaborar - en la solución del problema por incidir directamente en la - presentación de nuestros Estados Financieros.

Atentamente,



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


WILLIAM RUIZ RODRIGUEZ
Jefe Unidad Administración Financiera

UAF/WRR
rac.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N°022-OP-82

AL : AREA DE PATRIMONIO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Consulta sobre Resolución
REF. : Memorandum N°009-ACP-82
FECHA : Lima, 21 de Enero de 1982

Tal como le manifesté en la consulta personal realizada en mi Despacho el problema del Area de Control Patrimonial por la compleja labor que realiza y el tener que asumir ejercicios anteriores en número significativo, requiere de una reestructuración así como de una implementación que permita asumir el activo fijo en sus diferentes cuentas y aplicar los dispositivos sobre depreciación y revaluación, así como otros aspectos contables lo que se contrae a una coordinación permanente con la Unidad Financiera.

Finalmente recomiendo a Ud. el iniciar el trabajo como partiendo del IPD, es decir a partir de la dación del Decreto Legislativo N°135.

Atentamente,



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de Planificación

HRZ/eca,
Reg. OP 061

INRED



M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: TECNICO DE CONTROL PATRIMONIAL

Asunto CONSULTA TECNICA SOBRE REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Referencia SU MEM. 012-ACP-82 de 20.1.82

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que en opinión de esta OAJ es procedente reestructurar el Sistema de Administración del Área de Control Patrimonial, para cuyo efecto se deberá expedir Resolución administrativa, facultando al Jefe del Área de Patrimonio de la UASA para que se provea del personal técnico que deberá ser habilitado para dicho fin, así como autorizándolos a elaborar nuevos inventarios de los bienes muebles e inmuebles del IPD.

Sobre el particular debo expresar a usted que la tarea asignada al Área de Patrimonio es importante y demandará el concurso de Técnicos especialistas, así como de gastos, sobre todo para el desplazamiento que el indicado personal debe hacer por toda la República para ubicar los bienes inmuebles del Instituto Peruano del Deporte, por lo cual esta OAJ se permite recomendar que se haga la previsión presupuestal dentro del presupuesto 1982, que debe ser aprobado próximamente para realizar los indicados gastos.



Atentamente,

[Handwritten Signature]
DORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/emv

(I. P. D.)

Fecha 20-I-82

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: Técnico en Control Patrimonial
A: A. Jurídica - Planificación - Financiera
Asunto: Consulta Técnica sobre Proyecto de Resolución.
Referencia: Disposiciones de la Dirección Ejecutiva.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para, conforme a la conversación efectuada en su oficina, solicitar su opinión, respecto a la posibilidad de re-estructurar el sistema de la Administración del Area de Control Patrimonial, con la dación de una Resolución que faculte al Técnico, para que a través de una Comisión Técnica, se elaboren Nuevos Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles a Diciembre-81, -- esto es, desde la instalación de las Autoridades Constitucionales y la nueva denominación del Instituto -- Peruano del Deporte.

El fundamento radica en la falta de Inventarios Depreciados en todos los ejercicios, - deficiencias de Conciliación Contable, que determinaron el que el Area de Control Patrimonial se le denominara "Area Crítica", situación que data desde la conformación del Comité Nacional de Deportes, hasta nuestros días

Consecuentemente, mi persona considera como la mejor y practicamente única solución a tan álgido problema, que dejaría de serlo de una vez por siempre. Mucho le agradeceré que a la mayor brevedad posible, me haga llegar su valiosa opinión, por escrito.

Muy atentamente,

LIC.

CARLOS A. MATTO MORALES
Area de Control Patrimonial

CMM/sgr.